

BOLETINIDE INFORMACIÓN SINDICAL

EDITADO POR EL SERVICIO DE INFORMACION Y PUBLICACIONES SINDICALES

Junio-Julio. 1959

Redacción y Administración: F. Palanca, 2,-T.f. 1700

Depósito legal. GU. H.º 14 - 1958

Núm. 83



En el XXIII aniversario del 18 de Julio de 1936

De nuevo hemos celebrado los españoles el aniversario de aquel glorioso 18 de julio de 1936. Et tiempo, que nos trae rápidos los recuerdos de los hechos acaecidos, nos ha situado otra vez ante la efemérides de la fecha histórica, que aivide la historia de España en dos secciones bien definidas: Antes y después del 18 de Julio de 1936.

No es este el tugar más propicio para reducir a cifras la ingente tarea desarrollada en España en estos veintitrés años. Aunque nos lo propusiéramos, no conseguiríamos nada. Nuestra torpe pluma no es capaz de acometer esta empresa.

Más la actividad realizada, está ahí. Las aguas impetuosas de los ríos quedan dominadas en gigantescos embalses que producen energía y riqueza. Los viejos cultivos se transforman en regadios de una mayor producción. Las mil y una parcela de nuestros pueblos se concentran en fincas de explotación más racional. Nuestros aridos montes se repueblan creando una fuente de riqueza para nuestras generaciones venideras.

La seguridad social en favor de los trabajadores ha sufrido un auge, insospechado. Nuevas Escuelas de Formación Profesional surgen por doquier. Universidades e Institutos Laborales acogen a los hijos de los obreros españoles para dotarles de una formacion cultural y profesional de la que sus padres carecieron.

Las instituciones de previsión y mutualismo laboral son el amparo del trabajador en un futuro próximo cuando no le sea posible dedicarse al trabajo activo.

El orden, la paz y la tranquilidad se enseñorean de nuestro país, frene a maquinaciones insidiosas de los eternos enemigos de España.

Y todo esto ha sido posible merced al tacto político, a la habilidad en el buen gobernar del hombre providencial que gobierna a España. El mismo que nos llevó a la victoria frente al marxismo internacional, que nos mantuvo alejados de los graves conflictos mundiales, y que nos ha proporcionado una paz fructifera al mejor servicio de España.

Todo ésto se lo debemos los españoles al invicto Caudillo Generalisimo Franco.

Aprovechemos esta fecha gloriosa para elevar nuestras preces al Altísimo e impetrar al Todopoderoso conceda muchos años de vida a quien todo lo ha dado por y para los españoles, en la seguridad de que de esta forma honramos como se merece al "español ejemplar número uno": Francisco Franco Bahamonde, Generalisimo de los Ejércitos y Caudillo indíscutible de España,

Exención del Impuesto de Timbre dei Estado a las Cámaras Uticiales Sindicales Agrarias y a las Hermandades de Labradores y banaderos

Por Orden del Ministration de onça el "Boletín Dicial" uel dia 25, se re uei Impuesto de Inpre mas y a las Hermandades de Lores y Ganaderos.

En la parte dispositiva de dicha Orden se dispone:

2.º Gozan de exención del impuesto de timbre los actos, contratos y documentos en que intervengan las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y las Hermandades Sindicales de Laoradores y Ganaderos, legalmente de mayors males, ha sido preciso obliconstituídas, siempre que de una manera directa tengan por único y exsiguientes fines:

a) Adquisición de aperos y máquinas agriculas o de ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por las Herman-

addes o las Cámaras. b) Adjuisición per las Herman. dades o Câmaras o sus respectivs enuadrados de abonos, plantas, semilas, animales y demás elementos de J pecuario.

c) Venta, exportación, conservaión, elaboración o mejora de producos del cultivo o de la ganadería, siempre y cuando las Hermandades o las Cámaras no obtengan un lucro o beneficio comercial en estas operaciones.

o de las Cámaras que se puedan crear para la roturación, saneamiento o puesta en explotación de terrenos incultus.

Construción o explotación de obras aplicables a la agricultura, ganadería o industrias derivadas o auxiliares de ella.

f) Creación de instituciones de cooperación, de mutualidad, de seguros, de auxilio o de retiro para inválidos o ancianos, aplicadas a la agricultura o la ganadería.

g) Enseñanza, publicaciones, experiencias, exp. siciones y certámenes cuantos medios conduzcan a difundir los conocimientos útiles a la agricultura y a la ganadería y a estimular sus adelantos, sea creando o fomentando Institutos docentes, sea facilitando la acción de los que existan o el acceso a ellos.

economia

Hora es ya de que el trabajador español adquiera el convencimiento de una vez y para siempre, de que nuestro Movimiento es eminentemente social y cristians, y que no tiene nada que ver en absoluto con los partidos politicos que antes de nuestra guerra de Liberación gobernaron en España. Que de éstos jamás hemos sacado nada de provecho y si, unicamente, la absoluta convicción de que con (Pasa a la página segunda)

Reunión de la Permanente de la

Designación de don Luis Laffón, como de los temas planteados. Presidente accidental de la Cámara. Estudio de la propuesta de la Diputación, sobre el concierto para el pago de los impuestos provinciales

Bajo la presidencia del delegado provincial de Sindicatus y con asistencia de la mayor parte de los vocales, se ha reunido la Comisión Permanente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

En primer lugar, el delegado informó a los reunidos que el actual presidente de la Cámara, Tomás Allende García-Baxter, se encontraba enfermo; más exactamente, había sido

aconsejado por ius médicos para que se tomara unos meses de vacaciones, a fin de dar reposo a u organismo. La incesante actividad que despliega nu estro presidente, dijo el delegado provincial, ha sido la causa del agocamiento físico

que se ha apoderado de su persona. Y en evitación garle a tomarse un merecido descanso.

Ante esta causa de fuerza mayor, ciusivo objeto cumplir algunos de los y considerando que la Cámara Sindical Agraria no podía permanecer sin el correspondiente presidente que haga frente en esta temporada a los innumerables problemas que se le presentan, al no poder hacerse cargo el vicepresidente, proponía a la Comisión Permanente como presidente accidental de este Organismo Sindical Agrario a don Luis Lafón Pérez, miembro del Cabildo de la C. O. S. A. a producción y el fomento agrícola en su calidad de vocal de la Hermandad de Labradores de Azuqueca.

Todos los reunidos aceptaron unánimemente la propuesta en favor del camarada Lofón, quien desde ese momento actuará como presidente interino de la Cámara, mientras duren las circunstancias especiales en que se encuentra el camarada Allende, por Servicios de las Hermandades cuyo rápido y definitivo restablecimiento formularon sus más fervientes votos los miembros del Cabildo.

A continuación, se sometió a la consideración de los vocales de la Permanente las normas cursadas por la Excma. Diputación a las Hermandades de Labradores de la provincia, en relación con el concierto para el pago de los impuestos provinciales.

La Permanente tomó el acuerdo de dirigirse a las Hrmandades Locales dándoles las pertinentes instrucciones para el mejor cumplimiento de este servicio, de forma que se salvaguarden los intereses agropecuarios de nuestros labradores y ganaderos, a la vez que se da cumplida satisfacción a lo dispuesto por la Ley.

Se discutieron otros asuntos de interés, tales como la liquidación de los gastos habidos con motivo de la pasada Feria Internacional del Campo,

Becas sindicales para productores

Por la Organización Sindical ha sido publicada la convocatoria de becas para el curso escolar 1959-1960, para productores encuadrados en las diversas Entidades sindicales.

Por la Junta de Becas de la Delegación Provincial de Sindicatos se cursaron en su momento oportuno las correspondientes instrucciones a fin de que les interesados solicitaran las becas a las que podían considerarse con derecho.

Una vez formalizados los expedientes y llevadas a cabo las pruebas correspondientes, se han cursado a la Junta Central de Becas las propuestas, tanto de prórroga de beca disfrutada anteriormente como de nueva concementira y el engaño no se va más que sión. De todo ello informaremos ampliamente en nuestro próximo número.

posibilidades de reforma en el domicilio social de la Cámara, situación del personal administrativo de la Entidad, etc., adeptándose les acuerdos pertinentes para la s-lución favorable



Se cample on estos días, primeros de agosto, el aniversario de la toma de posesión de los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, por el señor Pardo Gayoso. Un año de plena dedicación al servicio de los intereses de la provincia de Guadalajara. Y un motivo más para que desde las columnas de esta modesta publicación hagamos expresa confesión de fé y de adhesión a los principios que encarna su persona.

Mes queremos aprovechar esta feliz coyuntura para poner de manifiesto la incesante inquietud de nuestra primera autoridad por resolver los problemas de Guadalajara; su constante actividad que le ha hecho moverse de un lado para otro, recorriendo todos los confines de la provincia; su celoso afán por conocer todos y cada uno de los cuatrocientos ocho municipios de esta dilatada Guadalajara.

Cualquier medio de locomoción ha sido bueno por muy incómodo que lo haya parecido: el moderno «Seat», el utilitario «Land Rover» o el viejo mulo o caballo. Todo ha sido preferido antes de dejar a un pueblo sin la visita del Gobernador Civil para estudiar sobre el terreno las necesidades de cada lugar y aportar las soluciones más adecuadas.

Y así miles de kilómetros recorridos, decenas de puebios visitados que nunca habían sido recorrides con tanto detalle anteriormente o que ni siguiera habian visto un vehículo en su plaza.

Y los resultados están a la vista. Escuelas, viviendas, abrevaderos, comunicaciones, traidas de aguas, y un sin fin de obras más, que han solucionado este o aquel problema en todos nuestros pueblos.

Debemos agradecer protundamente esta total dedicación de nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial, que en un año de plazo ha evidenciado unas dotes de mando y de buen gobierno, capaces de solucionar todas las dificultades, Y hacer votos por que continue en su puesto hasta la total elevación de la provincia al lugar que le corresponde en el concierto de las provincias españolas.

-¿Muchos subsidiados en Sal-

-Mensualmente abono unas cua-

tro mil doscientas pesetas de subsidio

familiar; en cuanto al subsidio de ve-

jez, puedo decirte que, creo-no me

acuerdo del número exacto en este

momento-que pasan de cincuenta los

-Recientemente ha sido creada la

Mutualidad Agrícola, ¿qué impresión

ha causado entre los agricultores de

-Puedes figurártela -responde-

Ha causado gran alegría y satisfacción.

ya que hemos visto que el Gobierno

no nos olvida en ningún momento,

y que está tratando por todos los me-

dios de igualar al trabajador del cam-

po con el obrero industrial, propor-

cionando a unos y otros idénticos

beneficios. Ahora bien-sigue dicien-

do-, en mi modesto juicio, creo que

para que la Mutualidad sea un éxito

subsidiados en Salmerón.

Los resbalones, causa de accidentes en la industria

Por el DR. RASCON

de las caídas es el resbalón, hasta el hemos expuesto; su gravedad es muy ciones valisas, porque si a pesar de punto de que un diez por ciento de de tener en consideración y no solaellas en la industria, son debidas a esa mente por el gran número de traba- se han recibido, se opina que es mecausa que motiva accidentes de tanta Jadores que resultan bajas temporales por no tener molestias, hubiera sido gravedad, que un cuatro o un cinco en la industria, sino también perque preferible no haberlo iniciado y reitepor ciento de las mismas motivan la en bastantes casos llegan a ser mor- rar nuestras acostumbradas lamentamuerte.

El accidente de esta naturaleza reconoce múltiples causas que podemos tuarse extremando los consejos y nomía, que repercute en beneficio de clasificar, en unas, en las que inter- prácticas de enseñanza en el sentido la familia y en nuestro mayor poder viene directamente el factor humano. de que en el obrero se despierte el es- adquisitivo, no vale "DESERTAR", y en otras, el factor material; pero piritu de prevención, pero resultaria perque los beneficios son para todos JARA, ya que sus informaciones serán de tal forma que muchas veces es di- ilusorio creer que podría llegar a su- en justa reciprocidad, pero habrá que de interés a nuestros lectores. ficil disociar uno de otro. -

La mayoría de estos accidentes tie- cautela necesaria. tario o involuntario de la victima. Es- podemos actuar con mayor eficacia y derecho. ta camina tranquilamente por un sue- con más seguridad. Se deben supri- A todos corresponde meditar conlo en el que existe, por ejemplo, un mir las superficies deslizantes, siempre cienzudamente y sin posturas enfrenlubrificante y entonces cualquier mo- que sea posible, extremando la lim-, tadas, pensar que si las leyes que siemvimiento imprevisto, puede dar lugar pieza de los suelos recubiertos de ma- pre son bien dictadas y por algunos

de gran interés, porque se trata del es- que debe adaptarse al trabajo corres- das, son los cimientos de una segutado del suelo que es sobre el que des- pondiente, desechando del mismo las ridad y bienestar, donde también está pre por vencer esa desgana que siemcansan los pies del trabajador. Y así, suelas resbaladizas, así como las cla- el SENOR dándonos entusiasmo para pre se ha adueñado del labrador esrecubiertos de barro o arcilla, resul- perficies metálicas. tan sumamente pelignosos. También aquellos otros en los que se derraman con frecuencia lubrificantes o aceites, los que en su superficie existe un gran desnivel, resultan causas desencadenantes de estos accidentes.

El estado del calzado del obrero con suelas deslizantes, botas de caucho, suelas de crepé, mojadas y cubiertas de barro, suelas con clavos o tachuelas, cuando se pisa sobre objetos metálicos, todo ello puede provocar la caída.

marcha descuidadamente y resbala.

(Viene de la página primera)

Gracias a la labor incansable y fe-

clnda de nuestra Organización Sindi-

cal, el panorama social de nuestra Pa-

tria ha sufrido un brusço cambio que

para ninguno ha pasado desapercibido.

Basta un ejemplo ciñéndonos única-

El día 27 de julio del año 1934

-y según datos oficiales-el número

de trabajadores en paro en nuestra ciu-

dad ascendía-y ésto solamente en el

ramo de la construcción-a trescien-

tos diecisiete hombres, -ignoro el

paro en las demás actividades; pero

no cabe duda que tendríamos que du-

plicar, sino acaso triplicar, este nú-

mera-. Hoy, en el mismo mes, pero

en el año 1959, el número de traba-

jadores en paro en toda la provincia

de Guadalajara y englobando todas

las actividades, asciende únicamente a

d'ce, de los que únicamente tres son

de la capital. ¿Es grande la diferen-

despejando el camino, va haciéndole

día a día, momento tras momento,

más transitable, y el trabajador ha

empezado a ver que la empresa no es

Nuestra Organización Sindical, va

mente a nuestra capital:

El trabajo, factor principal de la economía

al desastre y a la ruina; por ese nues- el lugar donde se le trataba con des-

tra actuación ha sido, es y será siem- potismo, el lugar donde la máquina

Si actualmente el trabajador ha lle- longación de su hogar, en el que de-

gado de mero prestatario o arrenda- berá reinar una verdadera hermandad

der de sus facultades físicas o inte- entre todos sus compenentes; traba-

lectuales, a convertirse en un factor jadores y empresarios y en el que to-

importantísimo de la producción, con des laboren por el bien de esa comu-

la condición y respeto que tal carác- nidad, que al fin y al cabo no es nada

ter confiere, se lo debemos única y ex- más ni nada menos que el engrande-

nuestros Sindicatos que lucharon con Y si hasta ahora al trabajador por

toda su energía y medios a su alcan- medio de un sin fin de disposiciones

ce por conseguirlo, venciendo un sin laborales felizmente puestas en prác-

fin de inconvenientes que no son ne- tica, se le ha sacado del estado opro-

cesarios detallar por ser del dominio bioso, en que se encontraba, y todo

clusivamente a la política social de cimiento de España.

Santa Teresa, y...

(Viene de la página cuarta) guir, si no todos, al menos la mayoría, de los pasos del legislador.

Claro que no pasan desapercibidas algunas "DESERCIONES" que en-Una de las causas más frecuentes accidentes, pues, como anteriormente trañan privación sensible de colaboratodos los alientos y ofrecimientos que ciones, ya que no somos capaces de Sobre el factor humano puede ac- aprovechar la ocasión de nuestra ecoprimirse ese olvido momentáneo de la interpretar, que los que no contribuyen al consumo es que no les interesa nen como iniciación un gesto volun- Sobre todo el factor, el ambiental, recibir los beneficios a que tendrían

al resbalón y a la caída consecutiva. terias resbaladizas. También se im- mal interpretadas, todas caminan a El factor ambiente es, por tanto, pone una vigilancia sobre el calzado proporcionar armas que, bien aplica-

EN UN PUEBLO CUALQUIERA

"Suspenso en examen, alcachofas al canto"

En el factor humano se incluye, y más grande o pequeña recomenda- taron padre e hijo para salir a la casobre todo, ese gesto debido al olvido ción a la hora de los exámenes; un rretera a esperar el coche e ir a la de la idea de autoprotección. El indi- suspenso trae consigo las calabazas, capital a examinarse al Instituto. El duo sabe que el suelo es resbaladizo pero es que, además hace un efecto padre era maestro y el hijo quería hay marcha con cuidado; pero de re- malísimo el no apto en la sociedad y cerse. pente, y por un cambio de ideas, lo produce un mal gusto de boca entre No sé si sería por el frío, que tréolvida y en lugar de poner los pies los de casa y amigos. En un pueblo mulos apretaban las mandíbulas, o con precaución en un suelo dudoso, sobre todo, es la vergüenza de todo el llevarían encima un susto atroz. Los necedad. pequeño vecindario.

jel centro explotador de su trabajo, ni

valor que la persona, sino una pro-

presas fuera más floreciente?

Tenemos que pensar que si favore.

cemos al empresario aumentando sus

ingresos, de una manera directa y se-

gura se benefician los trabajadores al

poder aplicar sobre una economía po-

hoy rigen,y las que puedan promu!-

garse en un futuro, ya que indiscu-

tiblemente a los Sindicatos les falta-

ríá tiempo para proponer al Estado

nuevas normas que estuvieran en con-

sonancia con la potencialidad económi-

que una nación pobre, como ina fa-

milia pobre, tendrá que vivir una vida

misera, porque sólo miserias podrá

distribuir; y, sin embargo, cuando es

todo lo contrario y hay riqueza, la

abundancia y el bienestar reinan pr

zan de la economía que ellas mismas

Las naciones como las familias, go-

' JESUS GUTIERREZ GARRIDO

Hay que tener siempre en cuenta,

ca de nuestra industria.

doquier.

se labran.

Los hay con más o menos suerte temores, y muy temprano se levan-

colores sonrojados de los carrillos y Se impone la prevención de estos Asomó junio con sus promesas y los espasmos que les obligaban ha ha- en qué pensaba: cer culebrinas con el cuerpo, no mentian: eran de frio; así como tampoco mentían las caras de pasmados; pero esta vez por el susto. Sus pusilánimes fas... rostros no variaban en invierno o en verano; en todo tiempo estaban igual de desfavorecidos y con idénticos sintomas de "tontigubitis crónica".

-Exámenes para ingreso. Sala cuarta -anuncia fuerte un bedel.

pre clara y diáfana como la luz del o una simple herramienta tenía más No hay que descuidarse, y progenitor y unigénito dorren que se las pelan, para no perder "ripio".

Escribiendo al dictado, solamente en una palabra, tres faltas: la cuenta, ni un sólo acierto por casualidad; y al oral no fué necesario llegar porque con las pruebas aportadas fué suficiente para acordar el Tribunal el res..l. volvier n al pueblo. tado del examen: SUSPENSO.

de otno chico que llevaba rato y rato esperando terminara su pequeño bachiller, comentó: -En seguida se ha aviado su chico, ¿eh?.

Miraron atemorizados sin contestar, por eso el otro masculló entre dientes: Pero qué cosa más desagradable

EL MONTEPIO DEL SERVICIO DOMESTICO beneficia por igual a las amas de casa y a las sirvientas, y no interviene para

debe ser, si parecen espectros de la

unos y otrob.

El chico no decía palabra. Veamos -No te preocupes, hijo; en sep-

tiembre aprobarás. -Pero me comprarás las alcacho-

-Sí. Y más de las que te había prometido, para que no te aflijas.

¿Cuántas te había dicho? -Diez kilos.

-Pues, ahora, veinte.

clase de hortalizas y al chaval le gus- pueblo que tiene buenas vías de cotaban con delirio. Diez kilos era el municación, y únicamente nos falta premio a un aprobado; a un suspen- la instalación del teléfono, que a toso, lógicamente, nada; pero según la dos los vecinos nos colmaría de saferma de pensar de este buen senor tisfacción, ya que lo consideramos c_rrespondían veinte kilos para con- imprescindible, puesto que somos certrarrestar el disgusto.

En seguida se enteraron y el padre calabazas-chistoseaba el padre, ani- sariamente tenemos que desplazarnos mando al hijo.

-Y tanto...

No eran muy fuertes que digamos y hubieron de pasar sus apurilles hasta que vieron el saoo en casa.

Al otro día todo el pueblo comentaba: "Trinín ha traído del examen veinte kilos de alcachofas. ¡Qué bárbaro! Y mira si iría bien preparado...

Y el padre en el café hacía público lo ocurrido, tratando de salvar la honorabilidad familiar.

-En el examen oral-decia-estuvo bien, bien; peno en el escrito se aceleró y sacó mal la cuenta, cuando las sabe hacer mucho más dificiles. Que tiene mucho nervis y nada más.

-Así que, ¿por eso le suspendieron? Pues hombre, si estavo tan bien en lo otro..., una cosa por otra-opinaba un sabihondo sin idea del estudio.

-Pero el estudio es el estudio y eso no puede ser. En el oral si nos daban un buen aprobado, pero nosotros dijims, para uno sólo no quemos ninguno. Y nos fuimos.

-Bien hecho. Más vale suspenso con honra que...

-¡Qué sabrás, incauto! -pensaba dolorido el padre del muchacho-, si lo que cubica es el salir bien y no

CLARO HERRANZ JIMENEZ

NUESTROS HOMBRES

Daniel Díaz Fernández

Corresponsal de "Previsión Social" en Salmerón

Diez años al frente de la Corres- ra algún trámite o alguna solicitud ponsalía de la Obra Sindical de Pre- que no se ajustaba a lo legislado?: visión Social de Salmerón, abonan al ¡el corresponsal tenía la culpa! Sin camarada Daniel Díaz Fernández. Su embargo..., qué vamos a hacer. No competencia, su celo, su cariño al ser- nos quejamos y seguimos cumplienvicio, su constante desvelo en pro de do con nuestro deber. sus convecinos, ha quedado bien pamerón? tentizado durante este tiempo.

Hoy, y aprovechando una breve estancia en nuestra capital, a donde se ha trasladado para resolver diversos asuntos de su Corresponsalía, le traemos a las páginas de GUADALA-

Preparo cuartillas y pregunto: ¿Labor de un corresponsal de Pre-

visión Social?

-El corresponsal que se precie de tal, debe tener un constante espíritu de servicio y de sacrificio. Sin jactancia, puedo decirte que es el "ángel tutelar" del agricultor. A él acuden todos a consultarle constantemente sus problemas e inquietudes, rellena documentos, arregla papeles y lucha siemlos suelos mojados, nevados o helados, veteadas, si el obrero ha de pisar su- seguir su fin en el bien general de pañol y que afortunadamente va desapareciendo. También somos-dice sonriendo-, y aprovecho una frase muy castiza para decirlo, "la percha y responda plenamente a los fines pade los golpes": que un asunto sale bien porque estaba el recurrente dentro de lo establecido por la Ley: jasí tenía que ser! Q-e, a pesar de todos los consejos que el corresponsal ha dado a cualquiera para que no hicie-

ra los que ha sido creada, hace falta que el labrador esté más unido y dis-/ ciplinado que hasta la fecha, y se agrupe como un sólo hombre en su respectiva Hermandad, que al fin y al cabo es la que encauza siempre sus problemas e inquietudes por los cauces legales.

Salmerón?

-¿Problemas en Salmerón?

-Todos los problemas se van solucionando poco a poco. El paro, afortunadamente, no existe en ninguna época del año, ya que todos los nada en las relaciones entre vecinos son trabajadores autónomos en su mayor parte y el que más y el que menos tiene alguna tierra.

La traida de aguas que hace tiempo nos tenía hondamente preocupa. dos, ha sido solucionada gracias a las incesantes gestiones de nuestro excelentísimo señor gobernador civil, don Juan Manuel Pardo Gayoso, que desde el primer momento se ha preocupado del problema y nos ha dado toda clase de facilidades y ayudas. El presupuesto de estas obras, creo que asciende aproximadamente al medio millón de pesetas: cuatrocientas mil en metálico y el resto en prestación personal.

En el pueblo no vendian de esta Salmerón-sigue diciendo-es un ca de cuatrocientos vecinos y la ins-Un gran saco ocupation y con él talación telefónica más cercana está en Alcocer, distante unos trece o ca--Nadie podrá decir que traemos torce kilómetros, lugar donde nececuando tenemos que solucionar algún asunto urgente.

-Bueno... ¡Daniel Fernández; te llaman al teléfono!

ello realizado en unos tiempos en que no teníamos nada, ¿qué no podríamos hacer si la economía de nuestras em-

"LA AURORA" tente las disposiciones laborales que

Suc. de A. Concha

IMPRENTA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

Joda clase de modelación para

Mermandades Sindicales y Ayuntamientos

Plaza de San Esteban, 2 Teléfono 1175

GUADALAJARA

Almacén del Carmen

Rafael Aguilar

MERCERÍA Y PAQUETERÍA

Exclusiva: LANA REBANO

Gran surtido en MEDIAS DE CRISTAL



Generalisimo Franco, 16

GUADALAJARA

(c) Ministerio de Gultura 2006

cia, verdad?

de todos.

Regulación de la campaña de cereales y leguminosas, 1959-60

Decreto número 1.071/1959. de 25 de junio, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas de 1959-60. ("B. O. del E." de 29--6-59).

La política económica que se viene desarrollando tiene como destacados puntos de apoyo, entre otros, la estabilización de la producción triguera, la seguridad y regularidad de la compra de cosechas a los agricultores por el Servicio Nacional del Trigo, encargado de su almacenamiento, y el normal abastecimiento de pan en toda la nación.

Las mayores cosechas que se van produciendo requieren capitales crecientes para su financiación y, a su vez, mayor capacidad de almacenamiento, que en parte importante se está resolviendo con la constante ampliación de la Red Nacional de Silos! y Graneros. Para lograr la colabora- sumo. ción de los agricultores reteniendo los trigos en sus explotaciones se considera conveniente estimular aquélla, ampliando sustancialmente las bonificaciones por depósito y conservación que habran de percibir los trigos que denadas adecuadamente por el Miniscompre el Servicio Nacional a partir del mes de enero.

Finalmente, los progresos constantes logrados en la producción, así como en las técnicas agronómicas de tipificación de trigos, aconsejan preparar para el futuro algunas variaciones de clasificación de éstos, y teniendo en cuenta la conveniencia de que las que del agricultor, contratando inicialmen- de 1959 y termina en 31 de mayo contengan sea inferior al 1'5 por 100. hayan de modificarse sean conocidas te, como máximo, el noventa por de 1960, son las siguientes: por les agricultures en tiempo oportuno, el Gobierno anuncia su propósito de hacer públicos tales extremos Trigo otorgará las máximas facilida- y otros trigos especiales con peso esantes de la nueva siembra de cereales de otoño.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de junio de 1959,

DISPONGO:

nio de 1959 al día 31 de mayo de formalice el depósito hasta que se or- superior al 12 per 100. 1960, se regulará por las prescrip- dene la entrega. ciones del presente decreto.

CAPITULO PRIMERO

Cereales panificables

Artículo segundo .-- Uno .-- De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de 5 de noviembre de 1940 se declara de ineeres nacional, a todos los efectos, la siembra de trigo, la ejecución de cuantos trabajos y labores agrícolas requieran su adecuado cul- estibas convenga que la retirada del hectolitro y humedad no superior al llegara a buen acuerdo, éste solicitará tivo, así como la realización de las grano se verifique directamente en pa- 12 por 100. operaciones de recolección, conducen- nera del agricultor, la pesada final será Tipo cuarto bis.-Trigos que, cumtes un s y otras a la obtención de los efectuada en origen por el Servicio pliendo las condiciones señaladas para máximos rendimientos con las mejo- Nacional del Trigo. res calidades posibles.

D.s.-El cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, en cuanto se refiere al señalamiento de superficies obligatorias de trigo para el año agricola de 1959-60, se orientará en de este cereal en tierras marginales que en años anteriores a el se dedicaban por otros cultivos destinados a granos de piensos, forrajeros o pratenses. carecer de otros piensos, necesiten pa- 70 kil gramos hectolitro y humedad cional del Trigo podrá abonar el 80 primero de junio de mil novecientos A tal fin, el Ministerio de Agricultura, ra atender necesidades de su explota- no superior al 13 por 100. mediante la Orden ministerial anual ción consumir trigos de los tipos cuar- Tres.-Los tipos comerciales de tricorrespondiente, prevendrá que, pre- to, cuarto bis y quinto, y deficientes go y el centeno que adquiera el Serincluso comarcas en los que circuns- Minis.erio de Agricultura. tancias económicas así lo aconsejen.

dose ésta con arreglo a las superficies que el Gobierno acuerde.,

Quedan de libre disposición del agricultor los cereales y leguminosas de piensos

rias que convenga emplear en cada

Dos.-Los productores de trigo, rentistas e igualadores podrán reservar las cantidades de dicho cereal que necesiten para alimentación propia, de según los tipos y fesus familiares, obreros y servidumbre.

Artículo cuarto.—Uno.—Los agricultures vendrán obligados a entregar

ción de trigo, tanto de la reserva nacional, ya constituída, cuanto del pro- trias análogas. cedente de la cosecha anual, serán orterio de Agricultura, a propuesta del que la entrega de la mercancía se reacondiciones económicas convenientes, mente ofrezcan a dicho Organismo. Cuando ello no fuera posible, dicho las medidas especiales que considere Se entenderán grado "uno" aquenecesarias.

macén depositario, siendo de aplica- pletamente homogéneo y de alta ca. ción una retribución de almacena- lidad. Artículo primero. La campaña de miento, por depósito, seguro y con-

> está obligado a transportar por su so específico de 77 kilogramos hectocuenta, en el plazo que se fije, las litro y humedad no superior al 12 partidas objeto de depósito desde pa- por 100., nera hasta el almacén del Servicio Na- Se incluyen también en este tipo los cional del Trigo en que formalizó el trig s que, siendo de variedades comcontrato, donde se procederá a la pe- prendidas en el tipo primero, no me-

> Cinco.-En caso de que por cir- Tipo cuarto.-Trigos semibastos,

como depositarios de sus cosechas ven- rendimiento. dibles hasta la realización de su ento en su poder, tanto de la calidad por 100. como de la cantidad.

via justificación y propuesta de las o deteriorados de los otros tipos de su vicio Nacional del Trigo se conside-Jefaturas Agronómicas provinciales a propia cosecha, declarados en su C-1, rarán como normales cuando la canla Dirección General de Agricultura, lo solicitarán del Servicio Nacional tidad de impurezas inertes y no perpor ésta se podrá levantar la obliga- del Trigo, que podrá autorizarlas niciosas que contengan se hallen comtoriedad de siembra de trigo en el re- atendiendo las circunstancias concu- prendidas entre el 2 y 2'5 por 100.

Diversos precios primas para el trigo cha de entrega

al Servicio Nacional del Trigo la to- caña continúan de libre disposición de talidad de la cosecha de este cereal dis- los agricultores, quienes podrán venunitarios, superficies realmente sem- transformadoras no harineras, bien bradas y reservas de siembra y con- directamente o a través de intermedia. de 11 pesetas si las impurezas están disposiciones vigentes en el momento rios legalmente establecidos, en quie- comprendidas entre el 4 y el 5 por de la compra, actuando el Servicio Dos.—La regulación de las com- nes deleguen, pero nunca directamen- 100, ambas referidas al quintal mé- Nacional del Trigo como mandatario, pras y el almacenamiento y financia- te a fábricas de harinas, molinos ma- trico. quileros de trigo, panaderías o indus-

Servicio Nacional del Trigo, a fin de aquellas partidas de centeno que los atendidas la calidad y proporciones de estos productos. agricultores hubieren declarado como la mezcla. lice en sus almacenes en tiempo y disponibles para venta y que directa-

Artículo sexto.—Uno.—Las bases Servicio adquirirá el trigo por el sis- de tipificación de los trigos para la y de 4 pesetas, respectivamente, cuantema de compra en depósito en panera campaña que comienza en 1 de junio do la proporción de impurezas que

ciento de la cantidad aforada. En uno Tipo primero.-Trigos candeales fi- de normales los trigos y centenos cuya y otro caso, el Servicio Nacional del nos, Aragón y similares de grado uno des para la ejecución de las operacia- pecífico de 77 kil gramos hectolitro los diversos tipos de estos cereales, as nes, proponiendo a dicho Ministerio y humedad no superior al 12 por 100.

llos trigos que, además de complir di-Tres.—En las compras con inmo- chas condiciones, contengan menos de tipos y los calificados como sucios. vilización de mercancía en panera del 25 por 100 de granos de fractura agricultor se considerará ésta como al- blanda y yesosa, siendo el resto com-

cereales y leguminosas de, 1959-60, servación, de cincuenta céntimos por y similares, con peso específico de 79 que comprende desde el día i de ju- quintal métrico y mes desde que se kil gramos hectolitro y humedad no de los que estén en condiciones de

Cuatro. El agricultor depositario corrientes y blandos similares, con pe-

sada y liquidación final de la compra. rezcan la clasificación de "grado uno"

cunstancias especiales, para evitar ope- rojos o blancos, semiduros o blandos, raciones dobles de carga, descarga y con peso específico de 76 kilogramos pancia el Jefe Provincial, y si no se

los del tipo cuarto, corresponden a va-Seis.-Los productores de trigo se- riedades de características harino-parán considerados en todo momento naderas de inferior calidad o menor

Tipo quinto.-Trigos bastos, rotrega total al Servicio Nacional del jos o blancos, de fractura yesosa, con Trigo, respondiendo ante este Orga- peso específico de 75 kilogramos hecel sentido de permitir la sustitución nismo de la conservación del produc- tolitro y humedad no superior al 13 base para su resolución, la cual pon-

Dos .- El centeno de tipo comercial Siete.-Los agricultores que, por normal tendrá un peso específico de

ferido año agricola en determinadas rrentes y de acuerdo con las instruc- Artículo séptimo.-Uno.-El Serexplotaciones, términos municipales e ciones que a este efecto reciban del vicio Nacional del Trigo calificará como sucias las partidas de trigo y Artículo quinto ..- Uno .- El tri- centeno que tengan más del 5 por 100 Artículo tercero.-Uno.-En la re- 80, como cereal panificable fundamen- de impurezas formadas por tierras, colección próxima, los productores de tal, no podrá ser dedicado al consu- granos y otras materias extrañas ditrigo reservarán de su cosecha la par- mo de ganado, salvo las excepciones ferentes al trigo o centeno. Las partite necesaria para simiente, calculán- autorizadas en el artículo anterior o das de trigo sucio, así como las mezcladas con centeno, serán objeto de reales de siembra y cantidades unita- Dos .- El centeno, el maiz y la es- regulación especial por el Servicio Na-

porcentaje de impurezas se halle com- Servicio Nacional del Trigo la adquiponible para venta, que se determi- derlos en comercio normal a otros prendido entre el 3 y el 4 por 100, sición del arroz de la próxima cosecha nará en función de los rendimientos agricultores, ganaderos y a industrias el Servicio Nacional del Trigo des- a los precios de garantía que fijen y contará la cantidad de 5 pesetas, y la en las condiciones que establezcan las

Cuatro.-Para las mezclas de trigo General. y centeno -tranquillón-regirán las

Cinco.—Los trigos comerciales y el por quintal métrico de 5'50 pesetas

Seis.-No tendrán la consideración humedad exceda en un 1 por 100 d la establecida como máxima al definir como tampoco los que arrojen peso inferior en dos kilogramos por hectolitro al señalado para los diversos

Siete.-Los trigos y centenos que de acuerdo con las normas anteriores no tengan la consideración de normales, se clasificarán por el Servicio Na-Tipo segundo.—Trigos duros-finos cional del Trigo mediante tablas que recijan los distintos grados posibles normal valoración. Dicho Servicio es-Tipo tercero. Trigos candeales tablecerá a este efecto las correspondientes normas de calificación y consecuente valoración, basada en el peso específico y calidad de los granos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de las impurezas contenidas. ,

Ocho.-Cuando surjan diferencias sobre calificación de partidas de trigo y centeno entre vendedores y Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, tratará de resolver la discrede la Jefatura Agranómica proceda a realizar en análisis y emisión del correspondiente informe, a la vista del cual formalizará su resolución.

Nueve.—Si el vendedor continúa disconforme con la resolución del Jefe Provincial del Servicio, podrá recurrir ante el Delegado Nacional, quien solicitará dictamen de la Dirección General de Agricultura, que servirá de drá fin a la vía administrativa.

Diez.-En las partidas que sean acondicionamiento o preparación.

Once.-El Servicio, Nacional del quintal métrico. Trigo pondrá a disposición de los determinación del peso específico.

CAPITULO SEGUNDO

Leguminosas y otros cereales de consumo humano

Artículo octavo.-Uno.-Las legu-

minosas y los otros cereales de consumo humano continúan en libertad de comercio, circulación y precio.

Dos .- El Serviio Nacional del Trigo, no obstante, podrá adquirir, a los preeios que más adelante se detallan, los granos de cereales y leguminosas que los agricultores deseen voluntariacional del Trigo para su adquisición. mente entregar, siempre que respon-Dos.-El Servicio Nacional del dan a características comerciales nor-Trigo descontarà 7'50 pesetas por males y que previamente le sean dequintal métrico de trigo cuando el clarados y ofrecidos directamente por percentaje de impurezas se halle com- les propies agricultores como disponiprendido entre el 3 y el 4 por 100, bles para la venta.

y 15 pesetas por quintal métrico si Tres .- Con el mismo criterio, el la cantidad de impurezas estuviera Ministerio de Agricultura, a través de comprendida entre el 4 y el 5 por 100. la Comisaría General de Abastecimien-Tres.-Respecto del centeno, cuyo tos y Transportes,, podrá ordenar al a nombre y cuenta de dicha Comisaria

Cuatro.-Por la Comisaría Gene-Tres.-El Servicio Nacional del condiciones anteriores de limpieza y ral de Abastecimientos y Transportes Trigo comprará, siempre que reúnan humedad, y su precio sesá regulado se adoptarán las medidas oportunas condiciones comerciales à decuadas, por el Servicio Nacional del Trigo para lograr la regulación comercial de

CAPITULO TERCERO

centeno gozarán de una bonificación Piensos y subproductos de molineria Artículo noveno.-Uno.-Los agricultores vendrán obligados a poner en conscimiento del Servicio Nacional. del Trigo los datos de las cosechas que obtengan de cebada y avena, depiendo formular a tal efecto las declaraciones correspondientes en forma analoga a las relativas a trigo y centeno; no obstante, dichos piensos quedaran de libre disp-sición de aquéllos para consumo de su explotación o venta en el mercado nacional.

Des.-Igual libertad de consumo y venta gozarán los restantes cereales y leguminosas de piensos. El Servicio Nacional del Trigo, no obstante, podrá comprar, a los precios que más adelante se especifican, las partidas de dichos granos que le sean ofrecidas voluntariamente por los agricultores.

Tres .- El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, vigilará les precios de mercado de los subpreductos de melineria y restos de limpia. En el caso de que se produjesen alzas excesivas, perturbad ras del mercado normal, sobrepasando inmoderadamente los índices generales tomados como base por Comisaría General para determinar el precio del pan, dicho Ministerio podrá intervenirlos en la medida que estime oportuno, a fin de lograr la estabilización general de estos productos, base indispensable para el desarrollo normal de nuestra ganadería.

Cuatro.-Los subproductos producidos per el trigo de canje serán retirados por los propios agricultores en la cantidad total producida.

CAPITULO CUARTO Precios

Artículo décimo.—Uno.—Para la objeto de discusión, el Servicio Na- campaña que comprende desed el día p.r 100 del valor comercial apreciado incuenta y nueve al día treinta y uno inicialmente por el Servicio, salvo el de mayo de mil novecientos sesenta, caso de trigos húmedos o anormales, el precio de tasa del trigo, al o lo efecque serán retirados por el agricultor lo del pago de la renta de los arrenpara que pueda continuar su mejor damientos rústicos y de igualas, será el de doscientas cuarenta pesetas por

Dos.-Cuando por convenio de las agricultores, en todos sus almacenes y partes contratantes o por exigencia lecentros de recepción, aparatos de me- gal, el pago del canon de riego deba" dida, debidamente contrastados, para realizarse mediante entrega de una cantidad en numerario que guarde relación con el precio del trigo que corresponda al precio cficial de tasa de una determinada cantidad de este cereal, se entenderá que dicho precio es el antes definido de doscientas cua-

(Pasa a la página siguiente)

Campaña de cereales y leguminosas, 1959-60

(Viene de la página anterior) renta pesetas por quintal métrico.

Tres .- Con las unicas excepciones de trigo procedentes del cobro de rentas o de igualas o del canon de riego mencionadas en los párrafos anteriores, que será abonado al indicado precio de doscientas cuarenta pesetas por quintal métrico, el Servicio Nacional del Trigo satisfará al agricultor, cualquiera que fuere el lugar de origen del cereal, por los distintos tipos comerciales de trigo definidos en el artículo la sexto, los siguientes precios, referidos siempre al quintal métrico de mercancía sana, seca, limpia, sin envase, pesada y estibada en almacén, de dicho Servicio Nacional.

Tipo primero.-Quinientas veinte pesetas por quintal métrico.

seas por quintal métrico.

setas por quintal métrico.

venta y seis pesetas por quintal mé- jadas. Los gastos que se ocasionen por trico.

ochenta y seis pesetas por quintal mé- ron realizados en campañas preceden-

ta y seis pesetas por quintal metrico. Abastecimientos y Transportes y del mercial normal se abonará por el Ser- aprobación del Ministerio de Agrivicio Nacional del Trigo al precio de cultura.

trescientas sesenta y cinco pesetas por quintal métrico.

Cinco.-Para estimular la colaboración de los agricultores en el almacenamiento de sus cosechas de trigo se establecen las bonificaciones por depósito y conservación siguientes, que serán de aplicación según los distintos meses de la campaña:

	por Qm.
Noviembre	2'00
Diciembre	C
Enero	12'00
Febrers	14'00
Marzo	16'00
Abril	18'00
	The second second

Seis.-El Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con la Comisaría Tipo segundo.-Quinientas seis pe- General de Abastecimientos y Transportes, adquirirá los trigos producidos Tipo tercero.-Quinientas seis pe- en terrenos mejorados, al amparo de las órdenes vigentes del Ministerio de Tipo cuarto.-Cuatrocientas no- Agricultura, abonando las primas fieste concepto se satisfarán en la for-Tipo cuarto bis .- Cuatrocientas ma, cuantía y condiciones en que fuetes, con cargo a las correspondientes Tipo quinto.-Cuatrocientas sesen- cuentas de la Comisaria General de Cuatro.-El centeno del tipo co- Servicio Nacional del Trigo, previa

protectora pudiera orientarse la pro- que las circunstancias de almacenaducción hacia la de trigos de mala ca- miento y demás a ponderar se deter- res de cereales y legumin sas vendidos ndad, en la actual campaña y sucesi- minen por el mismo. vas quedarán excluídos de esta boni- Tres.—El precio del cereal adjudificación los del tipo quinto.

Servicio Nacional del Trigo podrá ad- establecidas en el presente Decreto. quirir la cebada y avena que le sean Cuatro.—El Servicio Nacional del cantidades que deseen comprar, así Ofrecidos por los agricultores, a los Trigo entregará la mercancia pesada precios de garantía de trescientas cua- a pie de báscula en panera o almacén partidas adjudicadas. renta y trescientas pesetas por quintal corrente. métrico, respectivamente, para mer- Cinco.-En las adjudicaciones de cancía sana, seca, limpia, sin envase, trigo, centeno y demás productos que pesada y estibada, en los almacenes de el Servicio Nacional del Trigo realicompra del Servicio Nacional del Tri- ce a los fabricantes de harinas u otros

go destinados a estos efectos... la compra por el Servicio Nacional del pondientes al estado de limpieza y seminosas serán los siguientes, referidos nomías que, a causa del lugar y consiempre al quintal métrico de mercan- diciones de su entrega en granero o cía sana, seca, limpia, sin envases, pe- silo, se traduzcan en menor coste de sada y estibada en almacenes del Ser- la retirada, comercialmente valorable, vicio Nacional del Trigo:

		720-110
	Escaña en Sevilla	2
	Maiz en Sevilla	3
)	Garbanzos blancos caste-	17
	llanos de 55 a 65 granos	
	per onza	6
	Judías corrientes en León.	6
	Lentejas andaluzas	4
	Lentejas castellanas	5
	Habas en Sevilla	3
)	Algarrobas en Valladolid	3
8	Almortas en Valladolid	3
	Yeros en Burgos	3
	Veza	. 3
	~ P 1 1/	1111111

Tres.—En relación con los productos anteriores, por el Servicio Nacional del Trigo se establecerán les precios de las distintas variedades y tipos comerciales existentes en España, habida cuenta de las diferencias que, por razón de calidad, correspondan en relación con los fijados.

Cuatro.-Los precios señalados para granos de cereales y leguminosas fijados en el presente artículo tienen s lamente la condición de garantía para el agricultor a fin de asegurarle la salida y venta de sus cosechas.

Artículo duodécimo.-Uno.-A los efectos de lo dispuesto en el decreto-Olley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete; Reglamento para su aplicación, de seis de octubre de mi novecientos treinta y siete, y la Ley de treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno, todos los productos nacionales o importados que durante la campaña de recogida que se regula por el presente Decreto reciba el Servicio Nacional del Trigo, serán vendidos por éste a los precios que resulten de incrementar directamente los de adquisición en diez pesetas por quintal métrico, destinándose este importe a sufragar los gastes comerciales de los productos adquiridos, independiente dicho aumento del que, en ciertos casos, y para compensación de gastos de transporte, pudiera autorizar el Ministerio de Agricultura, al que se faculta expresamente para ello.

Dos .- Como resarcimiento de los gastics y pérdidas producidas por la conservación y almacenamiento de cereales panificables durante la campaña la formación y sostenimiento de las reservas nacionales, los derivados adquiera. del pago de las indemnizaciones correspondientes a los trigos y centenos más limpios que los definidos como sar cualesquiera otras pérdidas y riesgus derivados de su específica labor, el Servicio Nacional del Trigo recargará directamente en cinco pesetas el precio o centeno.

las primas progresivas de almacenase incrementaran directamente por dicho Servicio los precios de venta en Bancos concertados con el Servicio. nueve pesetas por quintal métrico.

venta del cereal panificable por el en el primer parrafo de este artículo, cia de lo dispuesto en el Decreto del Servicio Nacional del Trigo a la industria harinera se perfecciona por el el Consejo de Ministr.s, que, en su de neviembre de mil novecientos cinrespectivos fabricantes.

bricación se verificará por el Servicio le ordenase realizar.

A fin de evitar que con tal medida | Nacional del Trigo en el momento en |

cado a la fabricación será el que re-Artículo undécimo. Un o. El sulte de la aplicación de las normas

compradores, se tendrán en cuenta las Dos.-Los precios de garantía para bonificaciones o gravámenes corres-Trigo de los demás cereales y legu- quedad de los trigos, así como las ecoliquidánd se estas diferencias por los Pesetas. adjudicatarios separadamente del precio inicial.

Seis .- Estas normas serán de es-350 pecial aplicación a los trigos limpios, así como a las entregas en los silos en condiciones especialmente beneficiosas 600 para los compradores y a los depósi-600 tos o almacenes de tránsito que el Ser-480 vicio Nacional del Trigo establezca ñale la Comisaría General de Abas-520 para la mejor distribución de sus pro- recimientos y Transportes. 380 ductos.

Siete.-Los cereales panificables reservados para uso particular que se acrediten y autoricen por el Servicio 350 Nacional del Trigo con destino a reserva de consumo de agricultores, rentistas o igualadores, se considerarán a todos los efectos como objeto de compraventa por el Servicio, bien sean molturados en régimen de fábrica. de maquila.

Ocho.-El Servicio Nacional del Trigo queda facultado para realizar la movilizacion de la reserva nacional del trigo y productos por él adquiridos en la forma que permita obtener su mejor utilización.

Nueve.—Fisimismo, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional sejable.

Diez .- Igualmente queda faculta- Jer germinativo comprobado. sus diversas características, será regu- a) Para la semilla "certificada" ando por dicho Servicio.

al contado, sirviéndose los pedidos quintal métrico. previo ingres, del importe en una de las cuentas del Servicio Nacional abier- "puras" y "habilitadas" adquiridas ta en la provincia donde el cereal se por el Servicio Nacional del Trigo,

lumen de existencias de trigo en po- trico, respectivamente. der del Servicio Nacional así lo aconmiento, abonadas a los agricultores nal para realizar ventas de trigo a los diente a tal calificación. por el Servicio Nacional del Trigo, fabricantes con pago aplazado y garantía solidaria de cualquiera de los gastos que la producción, selección,

Artículo décimotercero.—Uno.—La pueda suscitar, respecto a lo dispuesto Nacional del Trigo como consecuendeberá ser acordada previamente por Ministerio de Agricultura de nueve

Articulo décimoquinto. Los consumidores e industriales transformadovendrán obligados a justificar ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con las normas que ésta dicte, la petición de las

Artículo décimosexto. Uno. El movimiento de productos adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, el régimen de las ventas de los mismos a agricultores, industriales u otros

suarios, así como la molturación de Lis reservas de consumo retenidas por is agricultores, se efectuarán con arreglo a normas que a tal efecto señale Ministerio de Agricultura a través de la Comisaria General de Abasteci-" mientos y Transportes o del Servicio Nacional del Trigo.

D.s .- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de Ordenación Triguera, el Servicio Nacional será el único abastecedor de trigo y centeno a la industria harinera nacional, en la cantidad que el libre consumo de pan vaya demandando y con sujeción, en todo caso, a las normas reguladoras que se-

Tres .- A tal efecto, el mencionado Servicio Nacional, de acuerdo con los planes señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, realizará las ventas de trigo y centeno en forma que quede asegurado en todo momnto el abastecimiento naci-nal, compaginando con este objetivo el otorgamiento de la libertad que fuese posible a la industria harinera para efectuar en los silos y almacenes de dicho Servicio las compras de trigo conforme a lo preceptuado en este Decreto y en el articulo ciento diez de la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientes cincuenta y tres.

CAPITULO QUINTO

Semillas

Artículo décimo séptimo.—Uno. del Trigo podrà ordenar el que por Los agricultores productores de trigo esta se verifiquen adjudicaciones ter- para semilla vndrán obligados, conz sas a los fabricantes de harinas, de forme a lo dispuesto en el Decreto del quellas partidas de trigo que fuese Ministerio de Agricultura de nueve conveniente movilizar. Análoga medi- de noviembre de mil novecientos cin-Ja podrá adptarse respecto del centeno cuenta y uno, a entregar dicho cereal cuando el volumen de las existencias la Organismo correspondiente, antes de este cereal en poder del Servicio del día quince de septiembre del año Nacional del Trigo así lo hiciere acon- en curso, en perfectas condiciones comerciales de pureza botánica y de pe-

do el Servicio Nacional del Trigo para Dos.-Las primas establecidas en retener las partidas de trigo especiales los artículos cuarto, quinto y sexto de on destino a siembra, exportación o licho Decreto de nueve de noviembre iabricación de productos de alta ca- de mil novecientes cincuenta y uno, udad, cuya venta y utilización, según se modifican en la forma siguiente:

adquirida por el Instituto Nacional Artículo decimocuarto. Uno. De para la producción de Semillas Selecconformidad con lo dispuesto en el tas de los cooperadores que la hayan Reglamento para aplicación del De- producido, cribada y envasada por creto-ley de Ordenación Triguera, las estos, abonará dicho Instituto una ventas de trigo a los fabricantes serán prima de ciento cuarenta pesetas por

b) Las semillas calificadas como percibirán las primas de cuarenta y Dos .- No obstante, cuando el vo- cho y veinte pesetas por quintal mé-

Tres .- El trigo entregado en cumseje para no interrumpir compras a los plimiento de lo que dispone el párraagricultores o situar convenientemen- lo primero de este artículo, que no te la reserva nacional, y con el fin de reuniere, a juicio del organismo reobtener además una mejor utilización ceptor, las características botánicas, de venta del quintal métrico de trigo de la capacidad de almacenamiento que comerciales, de poder germinativo y as fábricas de harinas posean, facili- sanitarias adecuadas, será considerado Tres.—Para compensar el pago de lando, a la vez, su mejor producción como comercial, abonándose al agritécnica, se autoriza al Servicio Nacio- cultor unicamente el precio correspon-

Artículo décimoctavo.-Uno.-Los conservación, movimiento y distribu-Tres.—Cualquier exeepción que se ción de semillas ocasionen al Servicio (Pasa a le página quinta)

mero hecho de la adjudicación de los resolución, señalará los plazos perió- cuenta y uno y de lo establecido en distint s cupos de dicho cereal a los dicce fijes en les que ha de efectuarse el artículo precedente, se cargarán a el pago al Servicio Nacional del Tri- la cuenta "Gastos, selección y desin-Dos.-La entrega del trigo a la fa- go de las entregas o anticipos que se fección de semillas", que recoge las

ATENCIÓN... MUCHA ATENCIÓN ...?

E B B (FRENTE AL CASINO)

LIQUIDA a precios casi REGALADOS

GRAN QUINCENA BLANCA

2.000 TOALLAS superiores, desde pesetas . (no son precios de hielo, sino los más bajos) 5.000 cortes de SABANAS, en curados, finas y finísimas (en todos los tamaños), desde . . . 2 000 cortes de fundas y ALMUHADAS, surtidos 33'90 5.000 parejas sábanas (ya confeccionadas) unid. 95'-

> Como EL BEBÉ está loco... Sus precios lo están no poco.

TOALLAS en gran montón a unos precios de ocasión.

SABANAS de alta finura a unos precios de locura.

LENCERIA primorosa a precio de cualquier cosa.

Faldas y Sueters de duración y Bañadores a precios sin discusión.

En agradecimiento a su colaboración, a todo comprador de 100 pts., como mínimo, además será obsequiado con

> UN PEINE, a los caballeros. UNA PASTILLA DE JABON, a las señoras. UN PAÑUELO, a los niños, y UN ABANICO, a las niñas.

de los Deportes 32-18.

La "crisis" directiva del Deportivo Guadalajara

tan de un bien merecido reposo, mu- las favorables perspectivas que todos chos Clubs de futbol-unos más y conocemos, otros menos-se ven obligados a reajustar sus cuadros directivos o téc- mente hace falta... y muy pronto. nicos, favorecidos por la inactividad deportiva.

Y este verano, las consecuencias de una tan brillante como dilatada permanencia en la presidencia del Deportivo, de Antonio Moracho Batanero, han puesto sobre el tapete la espinosa y agobiante cuestión de su cese al frente de los destinos de nuestro Club. En efecto, ante la dimisión de su cargo, presentada con carácter irrevocable, y cumplidas que han sido las varias fases de las normas federativas, sin que voluntariamente surgiera un candidato para ocupar la presidencia, se le plantea al Club y se nos plantea a todos, la tremenda papeleta de la sustitución del sacrificado Moracho por una persona que forzosamente, debe reunir condiciones especialisimas para llevar a buen puerto la nave deportivista, que tradicionalmente y desde hace tantos años representa con total decoro a Guadalajara en las competiciones oficiales del futbol nacional.

Como es tanto lo que se juega, en estas circunstancias, se celebró el pasado día 16, convocada por la Junta Directiva y en el salón de actas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, una Junta General de socios, que trató -sin conseguirlo-de elegir un presidente para el Deportivo. Tras de dos horas y media de discusión, dos presidentes en potencia: don Manuel Lirón Pinilla, exigieron antes de acepsin que fuese posible reducir las firmes actitudes y las prevenciones de sigue en el aire y el Deportivo conti- to del Ministerio de Agricultura de do las clases de harina que han de pro- cidas en los artículos séptimo y decinúa sin presidente, aunque el dimitido reiteró e insistió infatigable acerca cuarenta y dos. de la gravedad de la situación, que puede conducir a hacer entrega del Club, con las formalidades del caso, a la Federación Castellana de Futbol.

168

1ez

T1-

real

co-

en

de

no,

ate:

nal

yan

una

por

omo

idas

mé-

um-

irra-

icas,

o y

rado

agri-

pon-

-Los

ción,

ribu-

vicio

uen-

del

ueve

cin-

o en

án a

lesine las

4)

Y aunque es indudable que don Antonio Moracho ha guiado con mano firme al Guadalajara, consiguien- setas por quintal métrico para los tri- mo propietario dentro de la misma do la reducción de sus déficits a un gos "puros" y "habilitados", respec- provincia, o de los almacenes del Sermínimo tolerable, aparte de su gestión acertada en general, no es menos cierto qu la Junta General, tras de presionarle para que continuase al frente de la Directiva, hubo de rendirse a sus razones y reconocer que juicio de la misión encomendada a la la capacidad de resistencia de un hom- Comisaría General de Abastecimientos bre tiene ciertos límites; tanta ha sido su serie dilatada de amarguras, contratiempos y contrariedades en cuatro años de gestión, que hora es ya de afanarse en elegir un presidente,

GAFAS **OPTICA** Muñoz M. Fluiters, 19 - Telf. 1838 **GUADALAJARA**

PERSONAL TÉCNICO

ESPECIALIZADO

Depositario oficial

de la «Gafa Amor» y de la «Gafa Nylor»

Cuide sus ojos contra el sol

Cuando en plena canícula, el ba- que con su Junta Directiva inicie la lón descansa y los jugadores disfru- marcha del Deportivo, favorecidos por

Que así sea, es lo que verdadera-

SPRINT

nuestro Deportivo.

diastas e incondicionales colaboracio- mismos. nes, el señor Moracho ha vuelto a La Delegación Sindical de Bilbao, más notable y donde el desplazamienaceptar la dirección del club local.

te de nuestro equipo.

Le deseamos los mejores aciertos en dicha Economato. esta segunda etcpa de su mandato, los Como a muchas de estas 20.000 se han creado y se proyectan determi-

Un ejemplo que deberá ser tenido en cuenta Las Cooperativas de Consumo de Bilbao

tima fase del proceso económico ini- tas entre los 500 y 600 millones de donde están representadas las empreciado en la producción. La existencia pesetas en orden anual. de múltiples intermediarios no hace, ¡La diferencia de precios existente con bastantes obreros y empleados pues, más que elevar el precio de ven- entre las tiendas de Cooperativas y las con voz y voto, los cuales pueden, ta de los productos. No queremos corrientes, resulta pequeña para los a la vista de los precios obtenidos por confundir términos y considerar al artículos de gran consumo de orden la Junta de compras, exponer dónde Comercio un elemento transformador alimenticio; pero estimable cuando se existen artículos de mejor calidad y del precio de coste. El Comercio debe considera el total mensual y el anual. menor precio. De esta forma, pueden existir en tanto en cuanto se conside- Aun así, si los centros expendedores regir sus propios intereses con ventare que el consumidor, lógicamente, no de consumo fueran pocos, para múl- ja bien evidente para los restantes ha de ir a los centros de producción tiples familias no les resultaría inte- asociados. para abastecerse de los artículos que resante el desplazarse a bastante dis- Las grandes ventajas que se des-N. de la D.-Después de escrito el le son necesarios. Ahora bien, el Co- tancia de su domicilio por sólo un prenden del sistema implantado inicomentario anterior de nuestro redac- mercio no significa la gran escala de ahorro de pocas pesetas. Teniendo en cialmente en Vizcaya, nos hacen acontor "Sprint", un suceso feliz ha ve- intermediario que sin cumplir esa fun- cuenta ésto, es por lo que los órga- sejar un estudio de lo allí proyectado nido a poner punto final a la peli- ción típica del Camercio como es la nos dirigentes de estas Cooperativas y realizado, buscando la implantación grosa situación que se cernía sobre de acercar, poniendo al alcance de su han establecido por todo Bilbao una de dicho sistema en el mayor ámbito "mano", los productos con un margen red profusa de tiendas cooperativas posible español. De este modo, y en Nos referimos a la aceptación de de ganancia prudencial, se aprovechan y de este modo se encuentra salvado la gran lucha por los precios, el coola presidencia por parte del dimisio- de determinadas circunstancias mono- el problema que plantea el gran con- perativismo supondrá la gran ayuda rio señor Moracho. En una reunión polizadoras en su propio beneficio en- sumo con poco beneficio para la fa- que impida un alza en los mismos. celebrada, en la que se le ofrecieron careciendo el coste de vida sin nin milia que demanda tales artículos. al presidente dimitido las más entu- guna ganancia más que para ellos Por otro lado, existen determina-

teniendo en cuenta cuanto hemos ex- to se hace interesante cuando se con- Secciones Sociales de Sobre las muchas razones que pu- puesto, organizó en los primeros mo- sidera el ahorro a percibir, derivado diera haber tenido, para renunciar a mentos una serie de Cooperativas que de comprar el artículo en una tienda la presidencia del club alcarreño, han agruparon a 32.000 familias, canti- de la Cooperativa o en una tienda prevalecido en el amigo Moracho su dad que fué posteriormente aumenta- corriente, tal es el ejemplo que ofreamor y cariño al "once" morado, y da por 20.000 familias más que, aco- cen las zapaterías, donde un ahorro de esta forma vuelve a la presidencia gidas a la Ley que crea Economatos en superior a las 10 pesetas puede hacer del Club Deportivo Guadalajara quien aquellas empresas superiores a un nú- rentable el traslado de un lado a otro durante tantos años ha estado al fren- mero determinado de trabajadores, de parte de la ciudad. De igual modo tenían la obligación de constituirse en cabría hablar de los muebles, etc.

mismos o mayores que cubrieron to- familias les pareció bien la idea de las nados almacenes localizados estratétalmente su época anterior; a la vez cooperativas de consumo, avanzaron gicamente que invitan al desplazaque invitamos a la afición y a los in- aún más que la propia Ley creadora miento a las familias de los consu- cial o reunirse en el Cabildo. condicionales colaboradores que se le de los Economatos, llegando a inte- midores que, atraidas por las diferenhan ofrecido, no decaigan un solo grarse totalmente en el grupo de cias de precios, no vacilarán en encamomento en el apoyo y ayuda a Cooperativas. En la actualidad las minarse a esos centros de consumo. quien tanto ha trabajado por la exal- Cooperativas de consumo están inte- La Organización de dichas Coope-

dos artículos cuya diferencia ya es

Teniendo en cuenta lo expuesto,

tadión del deporte futbolístico local. gradas por más de 50.000 familias, rativas se realiza mediante un grupo

Sabido es que el consumo es la úl- lo cual supone un volumen de ven- que efectúa las compras y una Junta sas que han entrado en el convenio

PEDRO JOSE PINILLOS

las Hermandades

Ya sé que en estos momentos no están nuestros trabajadores, vocales de las Secciones Sociales de las Hermandades, para dedicarse a estas tareas de reunirse. Tienen en la actualidad otras actividades a las que d'edicarse: recolección de cereales, regadíos, pastoreo, y materialmente no tienen media o una hora libre para celebrar su junta so-

Pero no está de más que con vista a las ingentes actividades que esperan a las Secciones Sociales de estas entidades, especialmente a partir de primeros de octubre, fecha tope para la implantación de la Mutualidad Agraria de Previsión, dediquemos unas líneas a esta célula primaria de la Organización Sindical en su línea social agraria.

Evidentemente, nuestras Secciones Sociales de las Hermandades han prestado, vienen prestando, un servicio útil y altamente eficaz. Colaboran con los representantes económicos, en el Cabildo de la Hermandad para el mejor gobierno de la entidad. Recientemente, con la creación de las Juntas Des.-Sin perjuicio de lo anterior- Locales de Seguros Sociales se ha evimente indicado por el Ministerio de denciado la eficacia de los represen-Agricultura, podrá acordarse la inter- tantes obreros agropecuarios. La acvención, a través del Servicio Nacio- tividad de estas Juntas Locales es altamente encomiable, y buena parte de este éxito es fruto de la participación importe que resulte, deduciendo cien de los representantes sociales. La gespesetas por quintal métrico del precio tión de los Seguros y Subsidios en los uel trigo correspondiente a cada tipo pueblos ha recibido un impacto bienhechor al tener parte en su tramita-Artículo vigésimo cuarto.—Uno.— ción por la Junta Local los vocales

ción Social debe reunir a sus restan-Dos .- Las sanciones a que se hace tes compañeros de Junta Social, traproponer soluciones. No faltan, a no dudarlo, en todes los pueblos, cuestiones de ind le social que debatir: Lea Vd. "PUEBLO" salari s, destajos, vacaciones, gratificaciones reglamentarias. jornadas, etc.

diciones ampliamente debatidas en la-borilosas discusiones que prolongaron. Como va decimos la Junta General.

(Viene de la página cuatro)

tivamente.

CAPITULO SEXTO Industrias molturadoras

Artículo décimenovens. Sin pery Transportes por Decreta conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones legales complementarias, el funcionamiento de las fábricas de harinas y de los molinos maquileros se regulará por lo preceptuado en el Reglamento para desarrollo del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. En su virtud, corresponde al Servicio Nacional del Trigo la vigilencia y ordenación de aquellas actividades, así como la represión de las infracciones con las multas que especifica la Orden de referencia, e incluso con cierre temporal o definitivo de la fábrica o del molino, si la falta fuera de extrema gravedad, pudiendo, en este último caso, los infractores, recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura.

CAPITULO SEPTIMO Normas varias

Transportes, determinará las condi-sedad al formular sus declaraciones,

ambos; es, por ello, que la cuestión operaciones autorizadas por el Decre- panificables, trigo y centeno, definien- de las primas sobre el precio establedieciseis de junio de mil novecientos ducirse con destino a la elaboración mo del presente Decreto, sino también del pan.

Dos.-La entrega de simiente al Artículo vigésimo primero.-Uno.labrador por el Servicio Nacional del La circulación del trigo que se tras-Trigo se realizará por trueque con lade desde la finca de los productores trigo limpio del mismo tipo comercial, o sus paneras a los almacenes del Serexcluídas sus impurezas, con unas pri- vicio Nacional del Trigo o a los momas adicionales de treinta y diez pe- linos, de una finca a otra de un misvicio a su destino en las industrias molturadoras, irá acompañada por la declaración o documento establecido por dicho Servicio Nacional. Si el traslado se realiza entre fincas del mismo propietario situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o del Jefe Provincial por él autorizado.

Dos .- El Servicio Nacional del Trigo, atendiendo costumbres tradicionales, continuará determinando las zonas limítrofes de provincias en las que pueda autorizarse con carácter permanente el régimen de transportes de trigo producido en una de ellas a los almacenes del Servicio o molinos situados en la otra.

Artículo vigésimo segundo.-Uno. -Todo agricultor productor vendrá obligado a declarar al Servicio Nacional del Trigo, en escrito ajustado al modelo que se señale, cuantos datos considere dicho Servicio necesario o conveniente recabar para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto. Dicha obligación será también exigible a todos los industriales y usuarios de productos adquiridos al Servicio Nacional del Trigo.

Artículo vigésimo tercero.-Uno.-Aquellos agricultores que no cumplan la obligación de entregar el trigo disponible para la venta o infrinjan las disposiciones sobre recogida de cosechas que, de acuerdo con las normas Artículo vigésimo.-El Ministerio de este Decreto, se dicten, así como de Agricultura, a través de la Comi- los que se negaren a facilitar los datos saria General de Abastecimientos y que se les soliciten o incurran en fal-

ciones de molturación de los cereales perderán el derecho no sólo al percibo a cuantos beneficios otorga éste.

> nal del Trigo, de la totalidad de la cosecha del infractor, abonándole el comercial.

Durante la campaña mil novecientos trabajadores por cuenta ajena. cincuenta y nueve-sesenta continuará Pero con ser muy importante este en vigor cuanto se dispone en el De- celo de las Secciones Sociales no es creto del Ministerio de Agricultura de todo cuanto deben hacer. Lo que viequince de diciembre de mil noveciena nen realizando entra de lleno en la tos cincuenta, que faculta al mismo acción que conjuntamente con los repara imponer sanciones a los agricul- presentantes económicos, familias camtores que no hubieran realizado la en- pesinas y empresas agropecuarias, han trega de la totalidad de su cosecha de de llevar a cabo en la Hermandad. trigo disponible para la venta en las Sin embargo, las Secciones Sociales condiciones establecidas o infrinjan las tienen una misión específicamente pronormas generales que el presente De- pia que desarrollar. El jefe de la Seccreto establece.

referencia en el párrafo anterior por tar con ellos de todos los asuntos y dran imponerse con independencia de problemas sociales que haya en la lolas que autoriza el artículo tercero de calidad, estudiar estos problemas y este Decreto.

PLANCHAS ONDULADAS "CAOLITA" TUBERIAS "SEGURIT" ALMACEN DE MATERIALES VIGUETAS PARA LA CONSTRUCCIÓN VIERADORAS "RAY" rancisco (MADRID MOSAICOS AMPARO, 83 PRINTEIOS P. SALBRIOS TELEFONO 1745

DIVULGACIONES SOCIALES

Derivaciones del Consejo Social

éxito que acompañó a todos los actos oindical-privativa hasta anora a emdel Consejo Social celebrado en Ma- presas con mayor número de obre- zar la campaña de vacaciones de los drid, en los últimos días del mes de ros-, se hace extensiva a un eleva- productores agropecuarios en las Reabril. Exito en la organización del dísimo número de empresas, cuyos sidencias de "Educación y Descanso". mismo, en las deliberaciones de las productores podrán pactar n-evas re-Comisiones de Trabajo y Plenos, en tribuciones y mayores renaimientos. han organizado residencias para turla ponderación y sensatez con que se Este es el camino; y aunque remanifestaren los consejeros, represen- petidas veces lo hemos expuesto así, nales en las magnificas instalaciones tantes sindicales de millones de tra- no nos cansaremos de repetirlo. Por que la Obra Sindical "Educación y bajadores.

hechos sobradamente conocidos. Que- presarios y productores, formular sus remos puntualizar sobre algunos as- peticiones que, en cuanto tienen de jus- Sindical Agraria enviará a las Herpectos de la magnifica labor desarro- tas, son inmediatamente atendidas por mandades de la provincia las instrucllada por el Consejo, puesta de ac- la Administración Central. El Consejo ciones, a fin de que los obreros agrítualidad per las visitas que han gira- Social es el más fiel exponente de colas soliciten una residencia por condo a diversos Departamentos Minis- nuestra afirmación. A estas dos dis- ducto de la Sección Social de la Herteriales los miembros de la Comisión posiciones que comentamos sucede- mandad. Permanente.

que para los trabajad res han de te- dad lo que se solicitó en el Consejo esta circular que se les enviará por la ner-están teniendo ya-, los acuer- Social, fiel exponente, por otra parte, d's adoptados. Y aun no sólo para los de las inquietudes de empresarios y entre todos los obreros de sus respectitrabajadores, sino para todos cuantos intervienen en la economía nacional, para todos los sectores de la producción.

Sirvan de muestra las dos disposiciones del Ministerio de Trabajo que publicamos en etro lugar de este Boletín. Hemos preferido insertarlas integras, aun sacrificando espacio necesario para etras informaciones, por entender que no serviría a las fines de información de nuestros lectores un extracto de estas d's importantísimas Ordenes.

los Jurados de Empresa y con los Colectivos Sindicales. C nvenics Colectivos Sindicales.

En la legislación anteriormente vigente no podían establecerse Jurados de Empresa en aquellas que tuvieran un censo laboral inferior a quinientos trabajadores. El Consejo entendía que esta facultad debía extenderse a empresas con menor número de operari s; el magnifico resultado que han dado los Jurados en cuantas empresas estaban establecidos, era una razón que esgrimió la Ponencia para solicitar que los Jurados debieran establecerse en empresas con doscientos trabajadores. El Pleno del Consejo hizo suya esta petición y la dejó plasmada en sus conclusiones. Y naturalmente, los Poderes Públicos, en esta ocasión el Ministerio de Trabajo, han accedido a tan justa demanda. La Orden ha sido dada y la Organización Sindical ha dictado las normas para que se activen las operaciones necesarias; las empresas con doscientos cincuenta trabajadores tendrán sus Jurados de Empresa en fecha inmediata.

La segunda Orden ministerial que comentamos hace mención a los Convenios Colectivos Sindicales. La facultad de suscribir un Convenio Colectivo Sindical ha sido extendida empresas o grupos de empresas con censo de cien trabajadores. De esta forma, la mejora de las condiciones de trabajo y de los rendimientos en

VICENTE RIZALDOS

PAPELERÍA EN GENERAL

LAVAPIES, 10 Teléfono 28 42 93 MADRID

Mas no vamos a insistir aquí en ción Sindical pueden, y deben, em- España. rán otras, todas las que sean necesa-Nos referimes a las consecuencias rias, hasta plasmar en autóntica realitrabajadores españoles.

JOSE ASENSIO ENCISO

Descanso para trabajadores agropecuarios

Por la Sección Social Central de la En la memoria de todos está el la producción mediante un C nvenio Junta Nacional de Hermandades se han cursado las normas para organi-

> Al igual que en años anteriores, se nos individuales, familiares y naciolos cauces naturales de la Organiza- Descanso" tiene esparcidas por toda

> > Por su parte, la Cámara Oficial

Por lo que encarecemos a las Hermandades presten la debida atención a Cámara en fecha breve, y la difundan vas localidades para que ninguno pueda ignorar su contenido.

MINISTERIO DE TRABAJO

Convenios Colectivos Sindicales Jurados de Empresa

Orden de 27 de mayo de 1959, serior a cien trabajadores. Hacen referencia a otras tantas pe- por la que se determina la facultad de ticiones del Consejo, relacionadas con iniciativa para elaborar I s Convenios pecto de las empresas de censo labo-

> Establecido en el artículo primero de la Orden de 13 de junio de 1958, relativa al calendario para aplicar la Ley de 24 de abril del pr.pu año, sobre Convenios Colectivos Sindicales, que la facultad de iniciativa para elaborar dichos Convenios, en las casas a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 4.º de la citada Ley, se concederá unicamente en cant a empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferi r a quinientos trabajadores, parece procedente, habida cuenta la favorable acogida de l.s Convenios Sindicales de empresa, co- presa. mo instrumento de la política social económica, a través de les cuales se complementan, en interés común de las mejoras sociales y de la producción, las condiciones mínimas fijadas en las Reglamentaciones de Trabajo, extender dicho facultad de iniciativa a otras comunidades laborales.

Por ello, recogiendo la petición deducida por la Organizacion Sindical, organización y funciones, aunque liformalizada por la Dirección General mitándolas a los centros cuya plande Trabajo, es pertinente reconocer tilla excediese de mil. la facultad de iniciativa de que se hace mención a las empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferior a cien trabajadores, sin perjuicio del derecho que se atribuye a der una justa aspiración de los tralas de menos de cien trabajadores, para bajadores, deseosos de jugar un pasolicitar también el establecimiento de pel más activo en la vida de la Em-Convenios Colectivos Sindicales, conforme a lo que determina el artículo campo de los Convenios Colectivos, 3.º de la Orden de 13 de junio de por cuanto ya se han logrado o están 1958.

En su virtud, este Ministerio ha hoy tienen Jurado. tenido a bien disponer lo que sigue: Artículo 1.º La facultad de iniciativa para elaborar C.nvenios Sindicales, en los casos a que se refieren los apartados b), c) y d), del artículo 4.º de la Ley de 24 de abril de 1958, se concederá unicamente en cuanto a empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea in-

Art. 2.0 Queda sabsistente, resral inferior a cien trabajadores, la facultad de convenir condiciones de trabajo a través del sistema establecido en la Ley de 24 de abril de 1958, con arreglo a lo que se determina en el artícul, 3.º de la Orden de 13 de junio de 1958.

Art. 3.º La interpretación de la presente Orden compete a la Dirección General de Trabajo, que podrá dictar las normas precisas para desarrollarla.

Orden de 11 de junio de 1959 sobre constitución de Jurados de Em-

Creados los Jurados de Empresa por Decreto de 18 de agosto de 1947 para las de más de cincuenta trabajadores fijos, el Reglamento de 11 de septiembre de 1953, tras los alentadores frutos producidos por la participación del pers-nal en tareas y responsabilidades concretas, reguló sa

La Orden de 13 de enero de 1956 descientes cincuenta, tanto para atenpresa, como para extender el posible en avanzado trámite en todas las que

establece el Reglamento, es importan- llez. te por el número de empresas a que seguir muy de cerca la experiencia que berbia. abora se abre.

En mérito de cuanto queda ex-

bien disponer: ción de la presente Orden.

Guadalajara. - Imprenta Suc. A. Concha-Telf. 1175

Residencias de Educación y Hoy se habla de...

Ha sonado la hora de Guadalajara

Guadalajara vuelve a estar en el primer plano de la actualidad. No es que haya dejado de estarlo, especialmente desde que hace unos meses se inauguró la «Ruta de los Pantanos», a la que sucedieron los actos cidiadianos de Jadraque, y más tarde, la Del Doncel, Castillos de Atienza y otros. España entera ha vuelto a encontrar una provincia que consideraba perdida o de la que se había olvidado por negligencia de unos y abandono e incuria de otros. Carguemos en el «haber» de nuestras primeras Autoridades, provinciales y locales, especialmente en el del Excmo. Señor Gobernador Civil, D. Juan Manuel Pardo Gayoso, este feliz reencuentro de la provincia de la Alcarria con el resto de las provincias españolas.

Mas si hasta ahora ha sido la provincia alcarreña la que ha ocupado las primeras páginas de los diarios nacionales, noticiarios cinematográficos y de la televisión, en estos últimos días es la propia capital de la Alcarria, nuestra querida ciudad de Guadalajara, la que vuelve a estar en candelero; un tanto por la necesidad que siente Madrid de descongestionarse y buscar ciudades satélites; pero más aún por el celo de estas mismas autoridades a las que no ha gustado-como tampoco a nosotros-, este aire de capital provinciana, mediatizada, de tono menor, de que estaba investida nuestra ciudad, cuando por tantos factores que lo abonan está llamada a desempeñar un papel bastante más importante que el desempeñado hasta ahora,

A este objeto, con esta finalidad, se celebró días pasados en el Salón de sesiones una especie de concejo abierto. Todas las Autoridades, el pleno del Ayuntamiento, las fuerzas vivas de la población además de un numerosisimo público que abarrotaba el salón, se dieron cita para escuchar las brillantes palabras del Alcalde Sr. Sanz Vázquez, en las que hizo una exposición de la labor realizada por el municipio y señaló que había sonado la hora histórica de nuestra ciudad. Si los propietarios de los terrenos de determinados polígonos del término municipal, así como los restantes ciudadanos, están dispuestos a colaborar con el Ayuntamiento, podrá éste acometer los planes de urbanismo y ensanche cuidadosamente elaborados en colaboración con la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda. Sin esta colaboración desinteresada y leal de todos no será posible la industrialización de la capital, se vendrán abajo tal vez los nuevos planes de urbanización, la edificación de miles de viviendas, la instalacion de nuevas industrias. la puesta en marcha del plan de abastecimiento de aguas del Sorbe, etc., etc. Habremos dejado pasar la hora «H» de nuestra capital. Nadie más que nosotros, vecinos de Guadalajara, seremos los responsables; las Autoridades habrán hecho lo que estaba en sus manos ofreciendo soluciones viables que nosotros no hemos querido aceptar. Y Guadalajara volverá a estar en la línea de capital provinciana, que no sabe aprovechar las buenas coyunturas, y lo que es peor, una ciudad desconocida de nuevo.

Esto es lo que subrayó el Excmo. Sr. Gobernador Civil en las palabras que pronuncio cerrando el acto, tras señalar las causas por las que Guadalajara había llegado a la situación en que se encuentra, a desempeñar el papel de «victima» en el concierto de las provincias españolas.

Nos encontramos, pues, ante un momento histórico. Guadalajara está viviendo unas horas hace años esperadas y que necesariamente tienen que pasar. Si transcurren sin que hayamos sabido aprovecharlas, la posteridad nos tachará justamente de insensatos, egoistas y de poco amantes de nuestra ciudad.

Deseamos para nuestra capital lo mejor, tal y como lo haríamos para nuestra propia madre. Y como estamos convencidos de que todos estatamos en esta línea de deseos, aprestémonos a colaborar con las primeras Autoridades en esta tarea de elevar a Guadalajara al rango que se merece.

reduja a quinientos este tape, que santa Teresa, los "pucheros" y otras cosas moy debe ser nuevamente rebajado a Santa Teresa, los "pucheros" y otras cosas

ANTONIO BARRA MELENDEZ (Presidente de la Sección Social del Sindicato de Alimentación)

Si Santa Teresa decia "que también | entre les pucheres anda el Señor", no aquellas cosas que muchas veces hecreo que pensara en la extremada del mos soñada; no es necesario ser un El paso que se da, dentro del cri- ejemplo, sino más bien en la invita- elemento privilegiado de memoria paterio de implantación paulatina que ción a la humildad y a la senci- ra recordar con facilidad de los de-

afecta, sobre todo si se compara con Señor; entre las cosas más modestas cesaria y así pasados los días y los las de más de quinientos trabajadores, y entre los trabajos menos retribuí- meses, al fin llegó aquélla, que entra por las mismas características que des, sino también en aquéllas presidi- de lleno en nuestro campo con una en ellas concurren, y que obligarán a das por el lujo, la ostentación y la so- legalidad completa, con un apoyo

su asiduidad incansable.

Debemos de ser constantes con seos de tener a nuestro alcance la No sólo entre los pucheros anda el Ocoperativa que al parecer nos era ne-Sindical y un cumplimiento ministe-Con este bien entendido lema, sin rial. No cabe la menor duda que no meternos en libros de Caballerías, ni estando muy acostumbrados a estas puesto, este Ministerio ha tenido a creer que estamos en insulas Barata- Cooperativas y desconociendo la marias, fué iniciada en la Junta de pre- yor parte los "PROS" y los "CON-Artículo único.-En los centros de sidentes y vocales de la Sección So- TRAS" que las mismas tienen, haya trabajo que en primero de junio del cial la fundación de la Cooperativa quien crea que no son necesarias, unas corriente and tuviesen doscient s cin- de Consumo de artículos de alimen- veces por apatía y otras por llevar la cuenta o más trabajadores fijos, se tación en nuestra capital, habiendo contra a aquello que p.r muy perfecconstituirán los Jurados de Empresa llegado a feliz término su instalación to que sea no es de nuestro capricho en la forma que determina el vigente y funcionamiento dentro de las nor- aunque las experiencias hayan de-Reglamento de 11 de septiembre de mas dictadas por el Estado, que des_ mostrado claramente que interesa el 1953, incluidas sus disposiciones tran- pués de seis meses de funcionamiento sistema, si todos los que protestamos sitorias segunda, tercera, cuarta y próspero, gracias a los socies y entu- de las cosas antes de lanzar nuestras quinta, debiendo entenderse que los siastas de ella por su colaboración va- protestas pasáramos pr las aulas de las plazos que establecen la segunda y licsa y ponderada, y en general, por Facultades de Derecho, estaríamos, tercera se contarán desde la publica- la buena voluntad con que aportan naturalmente, en condiciones para se-(Pasa a la página segunda)

Agencia hispano olivetti **GREGORIO LIRÓN PINILLA**

> VENTA-ALQUILER Abonos de Conservación

en Plaza y Provincia Taller Técnico especializado en Reparaciones

Generalisimo, 28 Teléfono 1091 GUADALAJARA